CONSTANCIA DE de **SECRETARIA:** Hoy mayo 10 de 2022, paso a despacho de la señora Juez, informándole lo siguiente:

- El abogado Carlos Andrés González Tobón renunció al poder otorgado por las demandantes.

- Las demandantes otorgan poder al abogado Javier Vega Polo, quien envía memorial solicitando el link del proceso.

- El nuevo apoderado allega memorial a través del cual informa del envío del aviso al demandante.

- Finalmente, el nuevo apoderado allega la documentación relativa a la notificación del demandado.

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, mayo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	**545**
RADICADO:	**2021-00029**
PROCESO:	**VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
DEMANDANTES:	**PAULA TATIANA ECHEVERRI GIRALDO** **GLORIA AMPARO ECHEVERRI GIRALDO**
DEMANDADO:	**GERMAN BEDOYA VARGAS**

Dentro del proceso de la referencia, se ponen en conocimiento los siguientes documentos:

- Por medio del cual el apoderado Carlos Andrés González Tobón renunció al poder otorgado por las demandantes.

- Poder otorgado por las demandantes al abogado Javier Vega Polo, quien envía memorial solicitando el link del proceso.

- Memorial donde el apoderado Dr. Vega Polo informa sobre el envío del aviso al demandante.

- A través del cual el nuevo apoderado allega la documentación relativa a la notificación del demandado.

PRONUNCIAMIENTOS DEL DESPACHO:

1. Se acepta la renuncia al poder otorgado por las demandantes, presentada por el doctor Carlos Andrés González Tobón.

2. Se reconoce personería amplia, especial y suficiente al doctor Javier Vega Polo, con tarjeta profesional No. 333.961 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte actora, conforme al poder otorgado.

3. Revisada la documentación allegada por el nuevo mandatario respecto a la notificación del demandado, se observa que la citación que se le envió a éste para notificación, con fecha 8 de julio de 2021, se dijo que debía comparecer al juzgado de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 y de 01:30 a 5:00 p.m., lo que es un error para este Distrito Judicial, por cuanto mediante el acuerdo No. CSJCAA21-22 de Mayo 28 de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas prorrogó la modificación del cambio de horario de trabajo y atención al público de los despachos judiciales ubicados en el municipio de Manizales, Caldas, de la siguiente forma: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12 m y 1:30 pm a 5:00 p.m., con una duración transitoria de un (01) año, contado a partir del 01 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la parte demandante deberá adelantar de nuevo la notificación del demandado, desde la citación para notificación de que trata el art. 291 del Código General del Proceso, la cual debe hacerse en debida forma, al igual que el aviso al demandado, si a ello hubiere lugar

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 069 del 11 de mayo de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b5b68a0a712acca15b6e5b9eb4b8f30a844664ee7397e1e041df5de44ecd6a6**
Documento generado en 10/05/2022 03:00:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica